



134-0018

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS 30 ENE 2015

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009, y la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que en atención a queja radicada 134-0324 de Abril 29 de 2013, Mediante Auto 134-0196 de Mayo 23 de 2013, se impuso medida preventiva de SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA desarrollada por el señor JAIME ALONSO YEPES ARISTIZABAL, identificado con la c.c. 70'088.520, con la obligación de realizar actividades de mitigación sobre los impactos causados sobre los recursos naturales afectados

Que el día 20 de Junio de 2013, se realizó visita de control y seguimiento al predio de la afectación dando origen al Informe Técnico 134-0287 de Junio 27 de 2013, en cual se expresó que el señor Yepes, dió cumplimiento parcial a la medida impuesta, por lo cual se otorgó un plazo adicional para el cumplimiento total de la medida hasta el 16 de Julio de 2013

Que el día 20 de Enero de 2015, se realizó visita de control y seguimiento al predio El Águila, objeto de la medida, dando origen al informe técnico 134-0019 de Enero 23 de 2015, en el cual se concluye:

- Aunque no se presentó el plan de recuperación del predio y la fuente, con cronograma de ejecución y programa de inversiones, este fue recuperado y saneadas las afectaciones ambientales ocasionadas
- Las afectaciones por lodos y sedimentaciones ocasionadas en la FSN que cruza el predio La Águilas fueron recuperadas a satisfacción y su cauce discurre con normalidad hasta verter las aguas a la quebrada El Prodigio.
- El pozo de sedimentación fue cubierto en su totalidad con material, dejando de ser un peligro para las personas y los animales

Que de conformidad con la información que antecede es procedente declarar el cumplimiento de la medida impuesta y ordenar el archivo de las diligencias

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el cumplimiento total de la medida impuesta al señor JAIME ALONSO YEPES a través de los Autos 134-0196 dde Mayo 23 de 2013 y 134-0267 de Julio 4 de 2013, de conformidad con lo expresado en la parte motiva

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Jul-12-12

F-GJ-76/V 03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Cauca

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 972.000.000

E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 58 34 - 861 58 35

Porce Nus: 866 01 26, Aguac: 861 14 14, Tiroso: 861 14 14

CITES Aeropuerto José María Córdova

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, una vez quede ejecutoriado el auto

ARTÍCULO TERCERO: Notificar este auto al señor JAIME ALONSO YEPES , a quien puede ubicarse a través del celular 3108356551. Si no pudiere hacer la notificación personal se hara de conformidad con lo estipulado en la ley 1437 de 2011

PUBLIQUESE en el boletín virtual de Cornare

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR E. MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente 056600316816

Proyecto: Héctor V. Abogado Regional Enero 27 /2015